RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO NET373496/1 SERVICIO DE DEFENSA JURIDICA EXTERNA PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA

A. IMPORTE LICITADO: 193.200,00 EUR (IVA NO INCLUIDO)
B. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 161.000,00 EUR(IVA NO INCLUIDO).
C. IMPORTE DE MODIFICACIONES ANTERIORES: 0,00 EUR(IVA NO INCLUIDO).
D. REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA: 32.200,00 EUR (IVA NO INCLUIDO).
E. PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO (B+C+D): 193.200,00 EUR (IVA NO INCLUIDO).
F. FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO VIGENTE: 27.02.2021
G. NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN PREVISTA: 27.02.2021
H. ADJUDICATARIO: SALINERO Y BAUTISTA S.L.P.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 21 de diciembre de 2018, la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (abreviadamente la AGENCIA) y SALINERO Y BAUTISTA S.L.P., suscriben el contrato NET373496/1 "SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA EXTERNA PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA", por un importe de CIENTO SESENTA Y UN MIL EUROS (161.000,00 €), IVA NO INCLUIDO y un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) MESES, a partir de la Orden de Inicio de fecha 22 de febrero de 2019, dada por la AGENCIA.

SEGUNDO.- Con fecha 27 de septiembre de 2019, la Subdirección de Servicios Jurídicos emite Informe en el que solicita a la Dirección de Servicios Corporativos, curse propuesta de resolución al Órgano de Contratación, para la modificación del contrato NET373496/1 "SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA EXTERNA PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA", con un incremento del importe de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (32.200,00 €), IVA NO INCLUIDO, manteniendo el plazo de ejecución del contrato y el resto de compromisos adquiridos, justificando dicha modificación en el hecho de que ya está consumido o comprometido un 78.70% de la cantidad principal o un 65,58% del valor total estimado del contrato, la incertidumbre sobre la entrada de asuntos contenciosos es muy alta y no depende del servicio jurídico, que tan solo puede anticipar la modificación prevista en el contrato, de incremento de un 20% en su importe, ya incluido en el valor estimado del contrato que fue en su día licitado.

TERCERO.- Consta en el expediente informe del responsable de Control Financiero, de fecha 9 de octubre de 2019, en el que se hace constar la disponibilidad presupuestaria que se requiere y se detalla la financiación de los importes para la modificación.

CUARTO.- Con fecha 18 de octubre de 2019, el órgano de contratación acuerda el inicio del procedimiento de modificación del contrato, siendo notificado al contratista el día 22 de octubre de 2019, concediéndole un plazo de audiencia de cinco (5) días hábiles para alegar lo que estime pertinente, habiéndose recibido su respuesta dentro del plazo concedido al efecto, en la que manifiesta su intención de no formular alegaciones.

QUINTO.- Con fecha 28 de octubre de 2019, se emite informe favorable por la Subdirección de Servicios Jurídicos a la modificación solicitada del contrato.

SEXTO.- Se ha emitido la correspondiente Propuesta de Resolución de la Dirección de Servicios Corporativos, por la que se manifiesta la procedencia de la modificación del contrato en los términos solicitados.

Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.
Tel 955 26 00 00 Fax 955 044 610

www.agenciamedioambienteyagua.es

Código Seguro de verificación:5AKwXA5Pizu0V/kTpUmrxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		FECHA	02/05/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	5AKwXA5Pizu0V/kTpUmrxQ==	PÁGINA	1/3

5AKwXA5Pizu0V/kTpUmrxQ==

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 16 g) de los Estatutos de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, la competencia para resolver el presente procedimiento, le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia como órgano de contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

SEGUNDO.- El contrato de referencia es de naturaleza administrativa, conforme al artículo 25 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

TERCERO.- La presente modificación puede incluirse en lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, que bajo la rúbrica #Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares#, preceptúa que los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido previsto en dicho artículo.

CUARTO.- Dispone el epígrafe 4.11 del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares que ha regido la licitación (en adelante PCAP), relativo a la Modificación del Contrato, que #En el CUADRO RESUMEN se indicará la posibilidad o no de modificación del contrato, detallándose, en caso afirmativo, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de dichas modificaciones, con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueda afectar, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP. Estas modificaciones no podrán alterar la naturaleza global del contrato#.

QUINTO.- En el presente caso, la modificación solicitada se encuentra recogida en el CUADRO RESUMEN del PCAP, el cual establece la posibilidad de modificar el contrato en función de las necesidades conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP.

Alcance y límites de la modificación:

.- Dada la incertidumbre que se produce sobre el número de asuntos en que la Agencia deberá ser parte demandante o demandada en procedimientos contencioso.
.- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
.- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20,00%

En cuanto al procedimiento a seguir para efectuar la modificación del presente contrato, será el establecido en el epígrafe 4.11 del PCAP.

SEXTO.- A esta modificación le resulta de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.3.7 D) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sobre reajuste de garantías.

Considerando los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos descritos,

SE RESUELVE

PRIMERO.- La modificación del contrato NET373496/1 "SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA EXTERNA PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA", suscrito entre la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA y SALINERO Y BAUTISTA S.L.P., con un incremento del

Código Seguro de verificación:5AKwXA5Pizu0V/kTpUmrxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		FECHA	02/05/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	5AKwXA5Pizu0V/kTpUmrxQ==	PÁGINA	2/3

5AKwXA5Pizu0V/kTpUmrxQ==

importe de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (32.200,00 €), IVA NO INCLUIDO, sin que dicha modificación produzca repercusión alguna en el plazo de ejecución del contrato y en el resto de compromisos adquiridos.

SEGUNDO- Reajustar la garantía para que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de su modificación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados comunicándoles que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8,3, 14,1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía según Decreto 284/2019, de 12 de febrero por el que se dispone su nombramiento, publicado en BOJA extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019.

Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.
Tel 955 26 00 00 Fax 955 044 610

www.agenciamedioambienteyagua.es

Código Seguro de verificación:5AKwXA5Pizu0V/kTpUmrxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		FECHA	02/05/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	5AKwXA5Pizu0V/kTpUmrxQ==	PÁGINA	3/3

5AKwXA5Pizu0V/kTpUmrxQ==